



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No.1375

FECHA: 31 DE MAYO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR EL GRUPO MAR OCASO S.A.S. PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL HOSTAL MORRO PELICANO"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 1651 del 02 de febrero de 2022, el señor **CARLOS GUILLERMO ALVAREZ OSSA**, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO MAR OCASO S.A.S. presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación en el marco de la Solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto "Construcción y Operación del Hostal Morro Pelicano", ubicado en el Distrito de Santa Marta en el Departamento del Magdalena.

Que mediante escrito radicado de salida No. 2272 del 20 de mayo de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG allega al usuario la liquidación de cobros de los servicios de evaluación para el proyecto "Construcción y Operación del Hostal Morro Pelicano", ubicado en el Distrito de Santa Marta en el Departamento del Magdalena.

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 5342 del 31 de mayo de 2022, el señor **CARLOS GUILLERMO ALVAREZ OSSA**, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO MAR OCASO S.A.S. presentó Solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto "Construcción y Operación del Hostal Morro Pelicano", ubicado en el Distrito de Santa Marta en el Departamento del Magdalena.

Que para el efecto adjunto los siguientes documentos: (i) Formulario único de solicitud de Licencia Ambiental, (ii) Formato único nacional de solicitud de permiso de concesión de aguas Superficial de agua marina (iii) Formato único nacional de solicitud de permiso de vertimiento a cuerpos de agua (iv) Formato único nacional de solicitud de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos (v) Planos que soportan el Estudio de impacto Ambiental – EIA de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2182 de 2016, (vi) Acto Administrativo que otorga la prefactibilidad al trámite de concesión expedido por la DIMAR, (vii) Comprobante de pago por el valor liquidado por los servicios de evaluación, (viii) Certificado de existencia y representación legal de la empresa, (ix) Cedula del Representante Legal, (x) Certificado del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto, (xi) Constancia de radicación del programa de arqueología preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología – ICANH



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No.1375

FECHA: 31 DE MAYO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR EL GRUPO MAR OCASO S.A.S. PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL HOSTAL MORRO PELICANO"

Que una vez revisada toda la documentación se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 y el artículo 179 de la Ley 1753 de 2015, a la realización de verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud.

Que, al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia se expedirá el acto administrativo de Inicio de Trámite de la Licencia Ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de esta y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admitase la petición elevada por el señor **CARLOS GUILLERMO ALVAREZ OSSA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **GRUPO MAR OCASO S.A.S.**, sin que la misma implique autorización alguna y en consecuencia radíquese bajo el expediente No. 6003.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental solicitada por el señor **CARLOS GUILLERMO ALVAREZ OSSA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **GRUPO MAR OCASO S.A.S.**, y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero **GUSTAVO PERTUZ**, para que evalúe y emita el respectivo concepto técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **GRUPO MAR OCASO S.A.S.**, o a su apoderado legalmente constituido en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No.1375

FECHA: 31 DE MAYO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR EL GRUPO MAR OCASO S.A.S. PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL HOSTAL MORRO PELICANO"

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisado por: Humberto Díaz - Ana De los Ríos - Elaborado por: Rafael Campo
Exp. 6003

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
(_____) días del mes de _____ de dos mil veintidos (2.022) siendo las ____:
(M), se notificó personalmente el señor _____ en su condición
de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.
_____ expedida en _____ del contenido de la
Resolución No. _____ de fecha _____, en el
acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Auto N°1375 de Mayo 31 de 2022



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <grupomarocaso@gmail.com>
Fecha 2022-06-21 16:27

 Auto No. 1375 de 2022.pdf (~699 KB)

En atención al radicado R2022531005342 de fecha 31-05-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, donde se fija nueva fechase, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del inciso 4º del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG